



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

RESOLUCIÓN No. 007
(15 ENE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, determina la función pública de las Contralorías, desarrolladas en la Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996.

Que es función del Contralor Municipal de Armenia, ejercer en su jurisdicción el control fiscal de todas las entidades que conforman las estructuras de la Administración Municipal y particulares que administren fondos, bienes o recursos sujetos de vigilancia.

Que la Ley 42 de 1993 “sobre organización del sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en su artículo 2, que:

“Son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República.”

Que la Ley 42 de 1993 “sobre organización del sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en su artículo 3, que:

“Son sujetos de control fiscal en el orden territorial los organismos que integran la estructura de la administración departamental y municipal y las entidades de este orden enumeradas en el artículo anterior”.



Certificado NR 30 5674-1



Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292

E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co

Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Séxto Piso

www.contraloriarmenia.gov.co

Armenia – Quindío

“Para efectos de la presente Ley se entiende por administración territorial las entidades a que hace referencia este artículo”.

Que el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993, establece que la Contraloría Municipal realiza la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos en la Ley.

Que la Ley 136 de 1994 desarrolla en el capítulo X el Control Fiscal en las Contralorías Distritales y Municipales, regulando entre otras cosas las atribuciones del Contralor siendo una de ellas *“Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia y eficiencia con que hayan obrado éstos, conforme a la reglamentación que expide el Contralor General de la República”.*

Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13, que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción.

Que la Ley 872 de 2003 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2004 modificado por el Decreto 4485 de 2009, Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios, norma que se hará extensiva a la Contraloría Municipal de Armenia.

Que en Resolución 004 de 16 de enero de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Plan General de Auditorías para la vigencia 2017 de la Contraloría Municipal de Armenia”* en su parte integral numeral 2.2 establece como puntos de control las Instituciones Educativas Laura Vicuña y Marcelino Champagnat; no obstante la Secretaría de Educación Municipal de Armenia con Oficio No. SE-PSE-DS-665 de febrero 28 de 2017, informa a este Órgano de Control sobre dichas Instituciones Educativas lo siguiente: *“La Institución Educativa al ejecutar contrato de Administración no percibe recursos por concepto de Gratuidad”*

Que para la proyección y ejecución del Plan General de Auditorías, es necesario establecer los Sujetos y Puntos de Control que serán objeto de auditorías regulares, especiales u otra actuación que surgiere producto de la vigilancia fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Armenia.



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

Que las Entidades Sujetos y Puntos de Control establecidos en el presente acto administrativo estarán sujetos al proceso de rendición de la cuenta que se encuentre implementado y normalizado y a los demás requerimientos de suministro o cargue de información que se realice por parte de cada entidad (sujeto – punto).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Armenia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 42 de 1993, así:

1. Municipio de Armenia
2. Empresas Públicas de Armenia – EPA ESP
3. Red Salud ESE
4. Personería Municipal
5. Concejo Municipal
6. Curaduría Urbana No. 1
7. Curaduría Urbana No. 2
8. Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia – EDUA EICE
9. Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – FOMVIVIENDA EICE
10. Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA
11. Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Armenia – IMDERA
12. Amable EICE (Sistema Estratégico de Transporte Público)

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Armenia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 42 de 1993, así:

1. INEM
2. Normal Superior del Quindío
3. Rufino Sur
4. Rufino Centro
5. Técnico Industrial
6. CASD
7. Ciudadela de Occidente
8. Ciudad Dorada
9. La Adíela
10. Santa Teresa de Jesús
11. Nuestra Señora de Belén
12. Teresita Montes
13. Eudoro Granada
14. Gustavo Matamoros D`costa



Certificado Nº SC 5674-1



Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292

E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co

Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso

www.contraloriarmenia.gov.co

Armenia – Quindío

15. Camilo Torres
16. Nacional Jesús María Ocampo
17. Bosques de Pinares
18. Los Quindos
19. Ciudadela del Sur
20. Cristóbal Colón
21. Cámara Junior
22. El Caimo
23. Enrique Olaya Herrera
24. República de Francia
25. Zuldemayda
26. Ciudadela Empresa Cuyabra
27. Las Colinas

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los quince días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

COMÚNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAMES MEDINA URREA
Contralor Municipal de Armenia

Proyecto: Alexander Rivera Salgado/Profesional Especializado Vigilancia Fiscal y Control de Resultados
Revisó: Dignory Quintero Gil/Directora Vigilancia Fiscal y Control de Resultados (E) *DQG*
Revisó: Jull Jackelinne Castrillón Gaitán/ Profesional Especializado Adscrita al Despacho del Subcontralor *JCG*